



Referencia:	9/2023/GENFIESTAS
Procedimiento:	Expediente de Fiestas
SECRETARIA GENERAL	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA ANUALIDAD 2023. AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUDES.

Visto que en fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobaron las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA ANUALIDAD 2023 en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria.

A la vista de la Base décima de la mencionada Convocatoria:

“Base 10ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2024...”

Visto que el órgano competente para la aprobación del expediente de **MODIFICACIÓN DE LA BASE 10ª DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA ANUALIDAD 2023** actualmente se encuentra delegado en la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 908/2023, de 19 de junio, a la vista de lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), con excepción de la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, las competencias delegadas en Concejales mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023001093, de fecha 13 de julio de 2023, y las enunciadas en los párrafos a, e, k, l y m del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.”





Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 908/2023, de 19 de junio, en lo que afecta al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), única y exclusivamente en lo relativo a **MODIFICACIÓN DE LA BASE 10º DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA ANUALIDAD 2023** en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA ANUALIDAD 2023** fijando la fecha de fin de presentación de solicitudes el día **31 de marzo de 2024** inclusive.

TERCERO.- Dar cumplimiento a la Base 9ª de la presente Convocatoria, cuyo tenor literal dice:

“Base 9ª. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, las presentes bases así como su respectiva convocatoria y resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Y tablón de anuncios del ayuntamiento.”

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

